



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 01/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0757-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022019-107**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**SEA HORSE V**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA **CP-05-3228-B**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **RUBEN DIAZ CONTRERAS**, CAPITÁN DE LA MOTONAVE ANTERIORMENTE MENCIONADA, TODA VEZ QUE, NO HA SIDO POSIBLE TENER COMUNICACIÓN CON EL SEÑOR RUBEN DIAZ CONTRERAS. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR LA REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN No. (0423-2020) MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA, CALENDADA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDIÓ EN PRIMERA INSTANCIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 15022019107, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR LA PRESENTE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, RUBEN DIAZ CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 73.161.483 Y JAIME AVILA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 73.145.363, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO CUARTO: EN FIRME ESTA DECISIÓN, REMITIR COPIA AL ÁREA DE APOYO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO, A FIN DE QUE SEA TRAMITADO EL RETIRO DE LA MULTA DEL APLICATIVO, MEDIANTE EL TRÁMITE RESPECTIVO,

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

TS MARCELA RAMIREZ G.
SECRETARIA OFICINA JURIDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co